



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

## ANUNCIO

Por decreto de Alcaldía de 13 de diciembre de 2021 y nº de registro 2021/07699 , se aprueban las bases de participacion para cabalgata de reyes 2022, el cual se transcribe a continuación:

### “DECRETO ALCALDÍA

Como cada año, desde la Concejalía de Turismo se elaboran las bases y se propone la convocatoria del proceso de participación en la Cabalgata de Reyes del año 2022, teniendo en cuenta que la meritada Cabalgata se enmarca en la programación de las actividades culturales y turísticas que se desarrollan por este municipio.

En este contexto , el marco normativo estaría encuadrado en las estipulacion contenidas, de una parte en el artículo 25.2. h) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladoras de las Bases del Régimen local, en los que se establece que el municipio ejercerá competencias propias, en los términos de la legislación dle Estado y de las Comunidades Autónomas en materia de promoción de la actividad turística, y de la cultura , respectivamente.


Igualmente, debe indicarse que la Ley 5/2010, de 11 Junio, de Autonomía Local de Andalucía, en su artículo 6.2. dispone que: " Las Competencias locales que determina la presente ley, tienen la consideraciónde propias y mínimas", a cuyo efecto el artículo 9.16.a) confiere a los municipios" la programación de susu recursos turísticos y fiestas de especial interés, y el artículo 9.17.c) " La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística"; recogándose igualmente en el artículo 92.2.1) del Estatuto de Autonomía de Andalucía como competencia propia del municipio, la planificación y gestión de actividades culturales.

En el marco competencial local, las bases y requisitos para la participación en la Cabalgata de Reyes 2022 responden al siguiente tenor literal:

#### **BASES QUE RIGEN LA PARTICIPACION EN LA CABALGATA DE REYES 2022**

El ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, por medio de la Concejalía de Fiestas, convoca las bases y requisitos para la participación en la Cabalgata de Reyes del año 2022, las que se concretan en las siguientes:

**PRIMERA.- PARTICIPACIÓN.** *Podrán inscribirse y participar en este evento, las personas o entidades que lo soliciten mediante la correspondiente hoja de inscripción. Para que puedan participar en el acto menores de edad será necesario que el legal tutor de los mismos suscriba la autorización realizada al efecto por la Concejalía de Fiestas.*

 CVE: 07E50015662B00T7E0E3X2L6K8 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE:: 2021AGF-00001
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/12/2021 14:21:44	Fecha: 25/11/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E50015662B00T7E0E3X2L6K8



0015665300M1A0M8N4R1X3

 CVE: 07E50015665300M1A0M8N4R1X3 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20211402451
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/12/2021 15:14:22	Fecha: 13/12/2021 Hora: 15:14



FÚESE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS

**SEGUNDA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN SOLICITUDES.** La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ayuntamiento o electrónicamente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alhaurin dela Torre <https://sede.alhaurindelatorre.es/> y estará dirigida a la Concejalía de Fiestas. **El plazo de presentación se iniciará el día 13 de Diciembre de 2021 y concluirá el día 17 de Diciembre de 2021.** Durante el período de presentación de solicitudes se habilitará un servicio de asesoramiento, por parte de la Concejalía de Fiestas, con el fin de informar sobre la convocatoria y resolver posibles dudas. Igualmente podrán atenderse dudas llamando al teléfono 952 41.71.51 Extensión 7151 o bien al 646 77.32.62. La Concejalía de Fiestas podrá requerir de los solicitantes, cuantos documentos considere de interés para comprobar la veracidad de los datos aportados. La presentación de datos que no resulten veraces conllevará, además de la exclusión del acto, la imposibilidad de ser beneficiario de cualquier tipo de subvención que, con ocasión del evento, haya podido ser otorgada.

**TERCERA.- TEMA DE LAS CARROZAS;** El tema que podrán utilizar las carrozas será libre, al igual que la técnica y procedimiento de ejecución a excepción de aquellas asignadas a diferentes colectivos por la Concejalía de Fiestas lo cual se comunicará con la antelación suficiente. Como **única limitación**, atendiendo el público al que se destina el evento, la constituye que el tema elegido, los símbolos utilizados y las rotulaciones empleadas, no podrán tener contenido violento que pueda atentar contra los derechos de la infancia. Tampoco serán permitidos símbolos o rotulaciones de índole ideológica o de contenido político. Con el objeto de que el desfile tenga variedad no se permitirá la participación de carrozas con temáticas repetidas. A los fines indicados el solicitante deberá incluir, dentro de su solicitud de participación, una descripción del tema elegido y la escena a desarrollar. De ser detectada coincidencia entre solicitantes, se autorizará la participación por riguroso orden de inscripción, quedando facultados los demás solicitantes entre los que exista coincidencia para modificar su temática y así poder participar en el evento.

**CUARTA.- DIMENSIONES VEHÍCULOS.** Las dimensiones máximas de las carrozas serán:

1. Coches o motos, que cumplan con los permisos de circulación en vigor (**ITV y permiso de circulación en vigor**) podrán participar, sin necesidad de tener que arrastrar ninguna plancha o remolque, siempre que estén debidamente engalanados, y sus dimensiones no superen los máximos establecidos en el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos, 4 metros de longitud, 2,25 metros de altura y su anchura, incluida carga, 2 metros.
2. Coche o motos, que cumplan con los permisos de circulación en vigor (**ITV y permiso de circulación en vigor**), que sirvan como cabeza para plancha o remolques. En estos supuestos las dimensiones máximas, se determinarán conforme el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos, es decir, la planta no podrá superar una longitud de 12 metros y una altura, incluyendo estructuras, decorados y participantes de pie, los 4 metros.
3. Queda expresamente prohibida la participación, por sí o como cabeza de arrastre, de todo tipo de tractores.
4. La Policía Local, con carácter previo al iniciarse la comitiva o, en su caso, durante la celebración del acto, podrá comprobar que los vehículos participantes cumplen con los presupuestos antes expresados pudiendo excluir del recorrido a los que incumplan estas especificaciones.

**QUINTA.- CONDUCTORES.** Cada vehículo participante deberá contar con un conductor y, con carácter opcional, podrá ser asistido por otro conductor.

El/los conductor/es deberá/n estar perfectamente identificado/s en la solicitud, acreditando estar en posesión de la correspondiente autorización para la utilización del vehículo, debiendo acompañar **fotocopia compulsada del permiso de conducir** en la solicitud. Los conductores de los vehículos deberán tener a disposición de la autoridad, para el caso que así fuere requerido, el correspondiente seguro de responsabilidad civil, el permiso de circulación del vehículo y el permiso de conducir. En caso de que, por causa justificada, el chofer de la carroza sea sustituido por otro durante el recorrido, deberá ser comunicado a la Policía Local la que comprobará que el nuevo conductor cuenta con el correspondiente permiso de conducir que le capacita para la utilización del vehículo.

**SEXTA.- DOCUMENTACIÓN VEHÍCULOS.** Todos los vehículos participantes deberán contar con la debida documentación, para lo que deberá aportarse, para su compulsas:

- Permiso de circulación.
- Documento acreditativo de haber superado la I.T.V.
- Seguro de responsabilidad civil en vigor.

Además de lo anterior, todos los vehículos deberán contar con, al menos, **2 extintores**.

**SÉPTIMA.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN RESPECTO DE CONDUCTORES Y VEHÍCULOS.**

La Policía Local, con carácter previo o, en su caso, durante la celebración del acto, podrá comprobar que los vehículos que participan en el evento son los que previamente han sido identificados en la solicitud, excluyéndose del recorrido, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder por aplicación de la normativa específica, a aquellos que carezcan de la documentación preceptiva o no se encuentre en vigor; carezcan de extintores o superen las dimensiones máximas. Los agentes de la autoridad gozarán de la misma prerrogativa respecto de los conductores que carezcan del permiso habilitante para la utilización del vehículo. El Ayuntamiento se reserva el derecho a impedir la participación en el evento a aquellos vehículos que no hayan entregado la documentación en los plazos establecidos o, en su caso, respecto de aquellos vehículos que no reúnan las oportunas características de seguridad o calidad para el evento.

CSV: 07E50015662B00T7E0E3X2L6K8

0015665300M1A0M8N4R1X3



CVE: 07E50015662B00T7E0E3X2L6K8 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE:: 2021AGF-00001
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/12/2021 14:21:44	Fecha: 25/11/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CVE: 07E50015665300M1A0M8N4R1X3 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20211402451
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/12/2021 15:14:22	Fecha: 13/12/2021 Hora: 15:14



**OCTAVA.- RECORRIDO ;** La Concejalía de Fiestas, se reserva el derecho a fijar el recorrido de la Cabalgata de Reyes, publicándolo con la suficiente antelación para el general conocimiento, pudiéndolo modificarlo por motivos de oportunidad y/o seguridad.

Antes del inicio de la cabalgata la Policía Local habilitará un espacio para el estacionamiento de los distintos vehículos participantes, quedando **EXPRESAMENTE PROHIBIDO**, estacionar en lugar distinto al espacio habilitado.

**NOVENA.- REPARTO CAMELOS;** Sin perjuicio de los obsequios propios que pueda aportar cada participante, la Concejalía de Fiestas entregará a todas y a cada una de las carrozas bolsas de caramelos para que puedan ser repartidas durante el recorrido de la Cabalgata.

**DECIMA.- ORGANIZACIÓN Y NORMAS DE LA CABALGATA.**

1.- Cerrado el plazo de presentación de solicitudes la Concejalía de Fiestas determinará, por orden de inscripción, la posición en la salida de la Cabalgata de cada uno de los participantes inscritos, facilitándose un número que deberá ir en lugar visible en cada una de las carrozas. Esta norma no afectará a las carrozas municipales que ocuparán el lugar que libremente sea dispuesto por la Concejalía de Fiestas.

2.- La Policía Local tendrá unidades de inspección que podrán comprobar que los vehículos y sus conductores cuentan con la preceptiva documentación. Además se realizarán controles de alcoholemia, en caso que fuese necesario. Si se detectasen irregularidades o se incumpla lo dispuesto en las presentes bases se procederá a exclusión automática del evento.

3.- Por motivos de seguridad se podrá inspeccionar los vehículos por parte de miembros de Protección Civil, Bomberos, Policía o cualquier otra autoridad administrativa competente.

4.- Con la suficiente antelación y publicidad, la Concejalía de Fiestas comunicará a los participantes y, al público en general, el horario de comienzo del acto. Los participantes en el evento deberán estar, en el lugar habilitado al efecto, con la suficiente antelación, siguiendo, en todo momento, las instrucciones que le sean facilitadas por la organización y sin que los conductores puedan abandonar en momento alguno, salvo fuerza mayor, los vehículos. En caso alguno se permitirá, una vez iniciado el acto, la parada de los vehículos para la subida o bajada de participantes.

5.- Por razones de seguridad no se permitirá la presencia de animales en los vehículos que participan en la Cabalgata, ya lo hagan en el interior de las mismas, o como acompañantes fuera del vehículo.

6.- No se permitirán en los vehículos objetos ni elementos que sobresalgan de las medidas establecidas. La carga no deberá comprometer, en ningún momento, la estabilidad del vehículo, ni perjudicar los diversos elementos de la vía pública.

7.- El sistema de alumbrado deberá proceder en su totalidad de la fuente eléctrica del vehículo u otro equipo adicional el que no podrá estar cubierto o rodeado por materiales combustibles o inflamables. Queda prohibido el alumbrado a través de velas, petróleo y/o gas. Todos estos sistemas deberán estar en perfecto estado operativo antes del comienzo de la Cabalgata, ya que en caso contrario el vehículo será apartado de la misma.

8.- Queda expresamente prohibida la utilización de dispositivos lanzallamas y pirotécnicos.

9.- Los equipos de sonido deben ir colocados en la parte posterior de la carroza y los altavoces dirigidos únicamente hacia la carroza siguiente. Solamente podrán estar en funcionamiento durante el recorrido de la Cabalgata. Todos estos sistemas deberán estar en perfecto estado operativo antes del comienzo de la Cabalgata, ya que en caso contrario el vehículo será apartado de la misma. Los aparatos reproductores de sonido sólo podrán activarse durante el recorrido de la Cabalgata debiendo permanecer desconectados antes del inicio de la Cabalgata y al cese de la misma.

10.- La gasolina de reserva de los grupos electrógenos auxiliares se deberá llevar en depósitos homologados y alejada de cualquier foco de calor o fuente de ignición. Caso de repostaje de los mencionados grupos electrógenos deberá realizarse en todo momento con el vehículo parado, acompañados de extintores y preservando las medidas de seguridad oportunas en estos casos.

11.- Los vehículos deberán ir provistos de al menos 2 extintores homologados y en vigor de al menos 6 Kilos. Asimismo habrá una persona responsable de los mismos y que conozca su manejo. Esta persona podrá coincidir con el conductor.

12.- El vehículo deberá contar con una protección de goma rígida instalada en todo su contorno que impida que cualquier usuario pueda introducirse entre el espacio que comprende el bajo del vehículo y el suelo.

13.- Los vehículos deberán ir flanqueados, durante todo el itinerario, con personal de auxilio, mínimo de 4 personas y máximo de 8 debidamente identificado y en número suficiente para rodear el vehículo en su integridad impidiendo así el acceso al mismo al público asistente. NO SE PERTIMIRÁ LA PARTICIPACIÓN a aquellos que no cuenten con los auxiliares necesarios para rodear, en su integridad, al vehículo. El personal de auxilio deberán ir provistos de un chaleco reflectante para su identificación. Dicho personal deberá obedecer las indicaciones de los miembros de seguridad participantes en el evento, ya sea Policía Local, Bomberos

CSV: 07E50015662B0077E0E3X2L6K8

0015665300M1A0M8N4R1X3



CVE: 07E50015662B0077E0E3X2L6K8 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE:: 2021AGF-00001
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/12/2021 14:21:44	Fecha: 25/11/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



CVE: 07E50015665300M1A0M8N4R1X3 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20211402451
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/12/2021 15:14:22	Fecha: 13/12/2021 Hora: 15:14



FÚESE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS

o Protección Civil.

14.- Queda prohibido a los conductores de los vehículos, invitados y personal auxiliar el consumo de bebidas alcohólicas, antes y durante el recorrido, según establece el vigente Reglamento de Vehículos RD 2822/1998 de 23 de diciembre (Anexo IX). La Policía Local podrá ordenar controles antes del inicio del recorrido y a lo largo del mismo, pudiendo retirar aquellos vehículos cuyo conductor y/o miembros de la comitiva supere los límites legalmente permitidos, ello sin perjuicio de las sanciones administrativas que procedan en aplicación de la normativa específica.

15.- Sólo se permitirá arrojar desde los vehículos caramelos, confetis y serpentinas, debiendo lanzarse los mismos hacia las aceras y nunca cerca del vehículo, con el fin de evitar cualquier accidente. El lanzamiento de los mismos deberán de realizarse con prudencia y sin violencia con el objetivo de evitar cualquier tipo de daño. En todo caso, de producirse algún daño a terceros será responsabilidad del vehículo desde el que se haya producido el lanzamiento.

16.- El desfile deberá desarrollarse de forma ordenada y los conductores, única y exclusivamente, atenderán y cumplirán las indicaciones de la Policía Local, Protección Civil y la propia organización, para no dificultar ni entorpecer la marcha del recorrido. En caso de avería o incidencia, el vehículo deberá apartarse de la comitiva, poniéndolo inmediatamente en conocimiento de los miembros de seguridad del evento, ya sea Policía Local, Protección Civil u Organización.

17.- Cualquier vehículo que no cumpla las presentes normas o cualquier otra que sea dictada por Policía Local o Protección Civil, deberá abandonar de inmediato la comitiva, reservándose la organización las actuaciones administrativas o judiciales que pudieran derivarse de dicho incumplimiento.

18.- La Concejalía de Fiestas se reserva el derecho de modificar el recorrido, fecha y hora de la Cabalgata, previo aviso de esa posible alteración, con el tiempo suficiente para evitar perjuicios a los interesados.

**DECIMO- PRIMERA.- CARROZAS MUNICIPALES;** Las carrozas municipales podrán ser solicitadas por todas aquellas asociaciones y colectivos teniendo preferencia aquellas sin ánimo de lucro debidamente inscritas en el registro correspondiente. El orden de adjudicación de estas carrozas, en caso de existir más solicitantes que número disponible, atenderá como único criterio el riguroso orden de inscripción para su adjudicación.

**DÉCIMO-SEGUNDA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES;**

1) **El Responsable** de sus datos es el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre cuyo domicilio es Plaza de la Juventud s/n -29130- Alhaurín de la Torre.

2) **La Finalidad** de dichos datos es gestionar su solicitud como PARTICIPANTE DE LA CABALGATA DE REYES 2022 DE ALHAURIN DE LA TORRE.

3) **La Legitimación** del tratamiento de sus datos corresponde al interés legítimo del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en concreto de la Concejalía de Turismo y Fiestas, para realizar acciones de promoción u otras que consideren necesarias llevar a cabo.

4) **Procedencia, Destinatarios y Transferencias de los Datos.** los datos obtenidos a través de la presente solicitud se tratarán con las garantías necesarias, y no serán cedidos a terceros.

5) **Plazos del Tratamiento.** Cumplir rigurosamente la temporalidad establecida en la legalidad vigente para las Administraciones Públicas que estén implicadas en los procesos de gestión, desarrollo y ejecución de los expedientes de promoción a los que se destinan estos datos.

6) **Derechos.** Como interesado/a puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y revocación del consentimiento prestado. Igualmente, puede oponerse al tratamiento de sus datos en cualquier momento por motivos relacionados con su situación particular. Para ello, deberá dirigir escrito al Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre: presencialmente a través del Registro General del Ayuntamiento o por registro telemático a través de la sede electrónica: <https://sede.alhaurindelatorre.es>

**La inscripción para la participación en la Cabalgata de Reyes lleva implícita la aceptación expresa y sin reservas de las presentes bases y normas.**

En Alhaurín de la Torre a fecha de firma electrónica

Fdo: María Cañete Vargas

**Dpto. De Fiestas Alhaurín de la Torre**

**DISPONGO**

**Primero.-** Avocar la delegación conferida en la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto nº 3273 de

CVE: 07E50015662B007E0E3X2L6K8	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/12/2021 14:21:44	EXPEDIENTE:: 2021AGF-00001 Fecha: 25/11/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		

CSV: 07E50015662B007E0E3X2L6K8



0015665300M1A0M8N4R1X3

CVE: 07E50015665300M1A0M8N4R1X3	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/12/2021 15:14:22	DOCUMENTO: 20211402451 Fecha: 13/12/2021 Hora: 15:14
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	FÚESE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS	



15 de junio de 2020, respecto al presente expediente.

**Segundo.-** Aprobar las bases y requisitos para la participación en la Cabalgata de Reyes 2022.

**Tercero.-** dar la oportuna publicidad a dichas bases mediante su publicación en el tablón de anuncios y la página web del Ayuntamiento, sin perjuicio de utilizar otros medios de difusión para el general conocimiento.

**Cuarto.-** Convocar el procedimiento de participación, habiéndose de presentar las solicitudes y documentación necesaria en el plazo comprendido entre los días 13 de Diciembre y el 17 de Diciembre de 2021, Ambos inclusivos.

**Quinto.-** Trasladar las bases aprobadas a la Jefatura de la Policía Local , Protección Civil y Bomberos para su conocimiento y efectos.

En Alhaurín de la Torre a 13 de diciembre de 2021

El Alcalde

Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

En base a lo anterior y en uso de las atribuciones legalmente conferidas y a lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre y 116 del R.D 2568/1986 , se acuerda:

**PRIMERO:** Avocar la delegación conferida en la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, respecto al presente expediente.

**SEGUNDO:** Publicar el presente acuerdo en el tablón de Anuncios así como en el Telemático de esta Corporación, y en su caso, de otra publicidad para general conocimiento."

Fdo. En Alhaurín de la Torre a fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE

Don. Joaquin Villanova Rueda



CVE: 07E50015662B007E0E3X2L6K8	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/12/2021 14:21:44	EXPEDIENTE:: 2021AGF-00001 Fecha: 25/11/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		

CSV: 07E50015662B007E0E3X2L6K8



0015665300M1A0M8N4R1X3



CVE: 07E50015665300M1A0M8N4R1X3	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/12/2021 15:14:22	DOCUMENTO: 20211402451 Fecha: 13/12/2021 Hora: 15:14
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	FÚESE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS	

